INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2019

POR CONTRATACION DIRECTA N°06 – SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS- ID 364049

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporadas las siguientes personas, el Lic. Félix Arzamendia y el Sr. Fernando Fernández (ausente).

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 06/2019 para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS – ID 364049.

La misma pretende acercar una sugerencia que permita a la Máxima Autoridad la toma de decisiones para la adjudicación pertinente dentro de lo que marca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso merece para lo cual se basa en los documentos e informaciones presentados por los Oferentes.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS – ID 364049 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto Nº 1145/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6258/2019 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

La Resolución del Decanato Nº 538/2018 por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 542/2019 por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Lic. Félix Arzamendia y el Sr. Fernando Fernández.

La cobertura presupuestaria para el pago de SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 364049, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 42.000.000.

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

JARDINAGRO S.R.L.
CARLOS RUBEN AVALOS QUINTANA
FUMISAN S.A.
FUMISA S.A.
ARSENIO DE JESUS BENITEZ FERREIRA

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adendas.

APERTURA DE SOBRES

Se deja constancia que para el presente llamado se han presentado cinco oferentes.

En fecha veintinueve del mes de abril del dos mil diecinueve, se procedió al Acto de Apertura de Sobre Ofertas correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 06/2019 para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS - ID: 364049 presentadas por las Empresas:

Empresa	Monto ofertado
KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES	Gs. 31.500.000
AGRO ABASTO E.I.R.L.	Gs. 28.200.000
FUMIPRO	Gs. 24.360.000
JD SERVICIOS	Gs. 24.000.000
FUMIGRO	Gs. 41.100.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26, donde expresa que se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES	AGRO ABASTO EIRL	FUMIPRO	JD SERVICIOS	FUMIGRO
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.					
a) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	SIPE	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA	C	C	C
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	C	NA	SIPE	C	C
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	NA	C	SIPE	C

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	C	SIPE	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	C	NA	C	SIPE	C
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	NA	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NA	C	NA	NA	NA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NA	C	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C	NA	NA	NA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NA	C	NA	NA	NA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	C	NA	NA	NA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.					
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NA	NA	NA	NA	NA
i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NA	NA	NA	NA	NA
ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NA	NA	NA	NA	NA
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NA	NA	NA	NA	NA
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA
V. Otros documentos.					
- Copias de contratos y/o comprobantes de ventas de años anteriores (2016, 2017).	C	C	C	C	NC
- Balances y Estados financieros de los últimos 2 años (2016 y 2017).	C	C	C	C	NC
- Certificado de origen nacional del MIC.	C	C	C	C	NC
- Habilitación vigente como fabricante, importador, distribuidor etc, de dispositivos médicos.	NA	NA	NA	NA	NA

- Registro sanitario o constancia de importación y comercialización de dispositivos médicos.	C	C	C	C	C
- Planilla de Oferta en formato digital.	NC	NC	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, todos los oferentes presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambas de la Ley 2051/03, los oferentes del presente proceso licitatorio **CUMPLEN** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de evaluación procedió a las verificaciones correspondiente en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

Datos analizados en el SINARH fueron los siguientes

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES *Carlos Rubén Oviedo Centurión C.I.: 853.166	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
AGRO ABASTO E.I.R.L. *Mabel Cristina Peris Montorfano C.I.: 451.568	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
FUMIPRO *Diego Rafael Beconi Ochipinti C.I.: 2.464.976	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
JD SERVICIOS *Jorge Daniel Arguello Aquino C.I.: 3.378.226	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
FUMIGRO *Arsenio de Jesús Benítez Ferreira C.I.: 2.452.232	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.

A criterio de este Comité todas las empresas oferentes se encuentran totalmente habilitadas para contratar.

Queremos dejar constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre funcionarios permanentes y de los contratados, es decir no reportan sus altas y bajas o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo las municipalidades, gobernaciones, binacionales u otros OEE; como también existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dicho sistema no es absoluta, Así mismo, mencionamos que los

oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015.

De acuerdo a lo que solicita la Carta de Invitación:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

e) Experiencia:

- Deberá presentar evidencia documentada de contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia de que no hubo correcciones aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS", el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."

Dentro de este contexto y en consulta a la firma **JD SERVICIOS** quienes dieron respuesta a la solicitud de desglose y remitieron el documento solicitado y la aclaración en tiempo y forma.

Dentro de este contexto hemos constatado que los precios presentados dentro de las ofertas de las Empresas se encuentran dentro del rango de las referidas Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y la modificación en la 1173/16.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ITEMS, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

1. KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios	Unidad	EVENTO	6	**5.250.000**	31.500.000
	Precio Total					**31.500.000**

2. AGRO ABASTO E.I.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios	Unidad	EVENTO	6	**4.700.000**	28.200.000
	Precio Total					**28.200.000**

3. FUMIPRO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios	Unidad	EVENTO	6	**4.060.000**	24.360.000
	Precio Total					**24.360.000**

4. JD SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios	Unidad	EVENTO	6	**4.000.000**	24.000.000
	Precio Total					**24.000.000**

5. FUMIGRO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios	Unidad	EVENTO	6	**6.850.000**	41.100.000
	Precio Total					**41.100.000**

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por ITEMS

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado por Contratación Directa N° 06/2019 para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, PAC Nº 364049, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", a la firma:

- **JD SERVICIOS**, por un importe total de Gs **24.000.000**.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art. 28, podemos decir que se tuvo retraso para realización de la evaluación, por un lado por cambio de autoridades en la Institución, y como también para la conformación del equipo de análisis de las ofertas presentadas por ser un trabajo más técnico.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los 10 días del mes de junio de año 2019 por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO · PARAGUAY

Lic. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Félix Arzamendia
Técnico